

DECRETO N° 0070

NEUQUÉN, 28 ENE 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 11849-M-04 y el Convenio Marco suscripto con fecha 29 de diciembre de 2004 entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Neuquén- (UPCN); y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Convenio las partes reafirman la decisión de intensificar, mediante los servicios a prestar por UPCN, la promoción y ejecución de tareas de desarrollo y/o capacitación y/o formación de los Recursos Humanos que cumplen tareas en el ámbito municipal, ello, con el propósito base de alcanzar un nivel óptimo en las funciones cumplidas por los mismos, y en el entendimiento que dicho objetivo redundará en un claro beneficio a la comunidad toda;

Que UPCN y la Municipalidad se comprometen a gestionar y coordinar las actividades de profesionales especializados, destinadas a investigar la realidad laboral y técnica manifiesta en la Administración Pública Municipal;

Que UPCN, asimismo, utilizará sus recursos para proponer, a partir de los resultados de dicha actividad, la realización de acciones tendientes al perfeccionamiento y formación del personal municipal en los aspectos técnicos y de desarrollo, a través de la realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias, pasantías, etc.;

Que por Dictamen N° 660/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular con respecto al convenio suscripto;

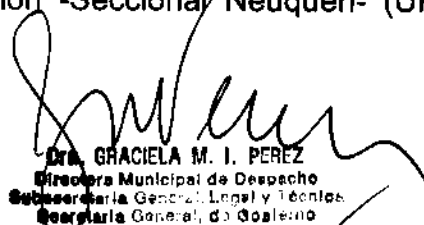
Que el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que apruebe el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Neuquén-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco suscripto con fecha 29 de diciembre de 2004 entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Neuquén- (UPCN), cuyo ejemplar


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, remitir fotocopia del presente, como así ----- también un ejemplar original del Convenio, a la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Neuquén- (UPCN).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

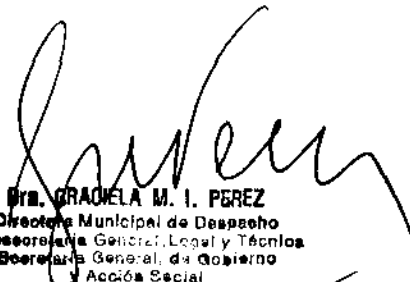
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
FARIZANO.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaria General, Legal y Técnica
Secretaria General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1502</u>
Fecha: <u>11</u> / <u>02</u> / <u>05</u>

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO	
"Año del Centenario de la ciudad de Neuquén"	
Art. 22	Inc. Código Fiscal
Fecha 06/05/05	Firma
SECTOR DETERMINACION	
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - NON.	

CONVENIO MARCO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de agosto del año 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, **Cr. FERNANDO GALLO**, D.N.I. N° 22.567.497, designado por Decreto N° 1508 del 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.188.027, designado por Decreto N° 1509 de fecha 10 de diciembre de 2003, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Neuquén-, con domicilio en calle Perito Moreno N° 511, de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor **OSVALDO HÉCTOR LORITO**, D.N.I. N° 7.598.231, en carácter de Secretario General de dicha Entidad Sindical, en adelante **UPCN**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, el que se registrá por las siguientes Cláusulas y condiciones:-----


PRIMERA: **UPCN** y **LA MUNICIPALIDAD** reafirman la decisión de intensificar, mediante los servicios a prestar por la primera, la promoción y ejecución de tareas de desarrollo y/o capacitación y/o formación de los Recursos Humanos que cumplen tareas en el ámbito municipal, ello, con el propósito base de alcanzar un nivel óptimo, en las funciones cumplidas por los mismos, y en el entendimiento que dicho objetivo redundará en un claro beneficio a la comunidad toda.-----


SEGUNDA: **UPCN** y **LA MUNICIPALIDAD** se comprometen a gestionar y coordinar las actividades de profesionales especializados, destinadas a investigar la realidad laboral y técnica manifestadas en la Administración Pública Municipal.-----


TERCERA: **UPCN**, asimismo, utilizará sus recursos para proponer, a partir de los resultados de dicha actividad, la realización de acciones tendientes al perfeccionamiento y formación del personal municipal en los aspectos técnicos y de desarrollo. Esto, a través de la realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias, pasantías, etc.-----

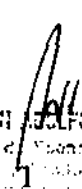
CUARTA: Por su parte, **LA MUNICIPALIDAD** analizará toda acción de perfeccionamiento y formación que proponga y organice **UPCN**.-----

QUINTA: Cuando **LA MUNICIPALIDAD** lo estime necesario, a partir de las mencionadas propuestas de **UPCN** o requerimientos propios, se podrán efectuar, en consonancia con lo establecido en el presente Convenio, Acuerdos Particulares de carácter específico, para la realización de proyectos de capacitación, desarrollo, etc. Ello, se reitera, de acuerdo con los


OSVALDO LORITO
SECRETARIO GENERAL
U.P.C.N. SECC. NON.


Cr. FERNANDO GALLO
Secretario General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén


HORACIO QUIROGA
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

términos generales del mismo y según las posibilidades y modalidades que se establezcan en cada caso.-----


SEXTA: A los efectos de representar a **LA MUNICIPALIDAD** en toda tarea que emerja del presente, en la firma de los futuros Acuerdos Particulares citados en la Cláusula Quinta, y en cualquier otra actividad que se haga necesaria al efecto de dar cumplimiento a los mismos, **LA MUNICIPALIDAD** designa al titular de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos o área que en el futuro pueda reemplazarla. Por su parte **UPCN** será representada en todo Acuerdo que se firme, de aquí en más y según las Cláusulas de este Convenio Marco, por el Secretario General de dicha Organización.-----

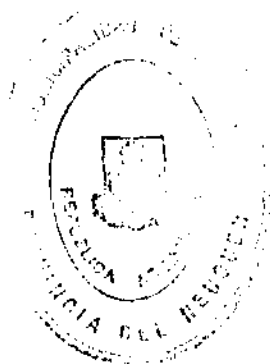
SÉPTIMA: Las partes manifiestan que el presente Convenio regirá a partir de la publicación en el Boletín Municipal, del decreto de aprobación, y tendrá vigencia hasta que cualquiera de ellas, y sin necesidad de expresar motivo alguno, preavise fehacientemente a la otra, con treinta días corridos de anticipación como mínimo, de su eventual decisión de dar por finalizado el mismo.-----


OCTAVA: Independientemente de lo manifestado en la Cláusula anterior, y en el caso de hallarse en curso el desarrollo de alguna actividad ya programada, la denuncia de este Convenio facultará a **LA MUNICIPALIDAD** a dar por finalizada la misma, no generando para el mismo la continuidad o nacimiento de obligación alguna.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----

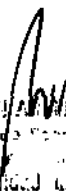
///eaa.- (Expte. OE N° 11849-M-04)


Sr. FERNANDO DÍAZ
Secretario General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén




HORACIO CHIRROSA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


OSVALDO LOBITO
SECRETARIO GENERAL
U.P.C.N. SECC. NON.


Lic. MARTÍN ANDRÉS FARIÑAS
Secretario de Recursos, Obras
Públicas y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén